

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2019/5675 *Aprobación definitiva del Acuerdo de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación privativa de dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa–Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2019 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº. 196, de 11 de octubre del 2019, relativo a la aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación privativa de dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Texto íntegro del acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 2019 por el que se acuerda la derogación de Ordenanza Fiscal:

“Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los concejales/as presentes de la necesidad de derogar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación privativa del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, en base a las consideraciones puestas de manifiesto en Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de septiembre del 2019.

Examinado el expediente comprensivo de la derogación de la Ordenanza fiscal relacionada, seguidamente el Ayuntamiento Pleno, tras Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, y previo debate y deliberación por unanimidad de los concejales/as presentes, 11 de los 11 de los que legalmente la componen,

Acuerdan:

Primero.-Aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación privativa del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, por las motivaciones puestas de manifiesto en la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2019.

Segundo.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.-Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el citado acuerdo provisional es definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.-Una vez aprobada definitivamente, acordar con carácter definitivo, suprimir la Tasa y derogar la ordenanza fiscal que la regulaba, desde la publicación del acuerdo de derogación elevado a definitivo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del TRLRHL”.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lopera, a 10 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.